

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario  
2024

## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00114- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de febrero del 2024



VISTO:

El Memorando N°216-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR de fecha 15 de febrero del 2024, Nota de Coordinación N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-GRS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 31 de enero del 2024, Nota de Coordinación N° 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GRS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 18 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces, realiza el monitoreo y evaluación permanente del SIMMED a través de la información generada por los establecimientos y según el plan de acción establecido en la mesa del SISME REGIONAL;

Que, el equipo de la DEMID realizará reuniones anuales de monitoreo y evaluación del SIGEMID con la participación de las unidades ejecutoras y los demás actores del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, según corresponda;

Que, las actividades a realizar en cada Establecimiento de Salud, están enmarcadas en la normatividad sanitaria vigente y se ha elaborado un Acta de Supervisión y Monitoreo de 12 páginas, que serán de guía a los Inspectores/Supervisores, donde se han tomado en cuenta criterios sobre local, instalaciones, organización interna, personal, seguridad y mantenimiento, limpieza técnicas de manejo, algunas estrategias de salud sexual reproductiva, tuberculosis, cadena de frío, así como el Uso Racional de Medicamentos, tópicos/emergencia y la evaluación de disponibilidad en que se encuentra;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario  
2024

## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00114- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de febrero del 2024

Que, las supervisiones y monitoreo se realizarán en forma inopinada, se intervendrán dos iPRESS por mes, dando inicio en el mes de febrero y culminará en el mes de octubre del 2024;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 031-2024/GOB.REG-TUMBES-GRS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 31 de enero del 2024 y Nota de Coordinación N° 008-2024/GOB.REG-TUMBES-GRS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 18 de enero del 2024, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita al Director Regional de Salud Tumbes el aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE SUPERVISION Y MONITOREO A LAS FARMACIAS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPRESS, correspondiente al año del 2024;

Que, mediante Memorando N°216-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 15 de febrero de enero del 2024, el Director de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE SUPERVISION Y MONITOREO A LAS FARMACIAS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPRESS, correspondiente al año del 2024, que se realizará desde el mes de febrero hasta octubre del 2024 de acuerdo con la matriz propuesta en la Nota de Coordinación N° 031-2024/GOB.REG-TUMBES-GRS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 31 de enero del 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MC. José A. Torres Yafante  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 53823  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AVENIDA FERNANDO BELAUDE TERRY MZ "X" LOTE 1-10 URBANIZACION ANDRES BARRUJO MORAN - TUMBES

Página Web: [www.direcatumbes.gob.pe](http://www.direcatumbes.gob.pe)



JAT/YDG  
PGCC/DEA  
SUMA/DESV/DRH  
CMCR/OAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcrito para los fines de:  
DEMID  
ESTADISTICA  
Activo